



Ajuntament de Benicàssim

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/37	La Junta de Gobierno Local

**Joaquín María Valls Calero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO. EXPEDIENTE 6791/2022. PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA ANUALIDAD 2022.-

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicàssim para la anualidad de 2021 (JGL/2022/25).

Resultando que por el Pleno de la Corporación celebrado el 29 de abril de 2022, se aprobó la modificación de crédito N.º. 6P/2022, en la que se dotó de un **Crédito Extraordinario** en la aplicación presupuestaria 403.33803.48900 **“Subvención nominativa a Reinas y Damas”, por importe de 4.000,00€**, y un **Crédito Extraordinario** en la aplicación presupuestaria 421.23101.48903 **“Subvención nominativa al Banco de Alimentos de Castellón”** por importe de 10.000,00 €.

Resultando que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2022, se aprobó la modificación de crédito N.º. 6P/2022, **incrementando con un Suplemento de Crédito por importe de 1.000,00€**, la aplicación presupuestaria 401.334.48901 **“Subvención nominativa a la Agrupación Folklórica El Cremaller”**, quedando el **importe definitivo en 4.000,00 €**.

Resultando que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2022, se aprobó la modificación de crédito N.º. 6P/2022, **incrementando con un Suplemento de Crédito por importe de 3.000,00 €**, la aplicación presupuestaria 411.341.48908 **“Subvención Nominativa al Club Artística Benicàssim”**, quedando el **importe definitivo en 9.000,00 €**.

Resultando que, habiéndose publicado anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54, de fecha 5 de mayo de 2022, del expediente 5P 6P/2022, a





Ajuntament de Benicàssim

efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado ninguna, quedan elevadas a definitivas las modificaciones de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 66, de 2 de junio de 2022.

Resultando que se hace necesaria la adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la anualidad de 2022.

Visto el informe propuesta favorable de la Sección de Subvenciones (INF 2022- 0052).

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal (INF 2022- 0476).

Considerando las facultades atribuidas a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía N.º 2118, de fecha 10 de julio de 2020, sobre delegación de competencias.

Por todo ello, vista la propuesta de la Concejalía delegada, de fecha 24 de agosto de 2022, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la **primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones** del Ayuntamiento de Benicàssim para la **anualidad de 2022**, que fué aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de junio de 2022, según el siguiente detalle:

A) Se **añade** la línea de **subvención por importe de 4.000,00€** para **“Subvención nominativa a Reinas y Damas”**, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
403.33803.48900	Fiestas	B	Subvención nominativa a Reinas y Damas	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Festeras de Benicàssim	La singularidad de sus integrantes, como representantes de la mujer benicense, en fiestas de la localidad y otros municipios	4.000,00 €	R.O.





Ajuntament de Benicàssim

B) Se **añade** la línea de **subvención** por **importe** de **10.000,00€** para “Subvención nominativa al Banco de Alimentos de Castellón”, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
421.23101.48903	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa al Banco de Alimentos de Castellón	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Banco de alimentos de Castellón (G-12719050)	Atención a la población de nacionalidad ucraniana en Benicàssim.	10.000,00 €	R. O.

C) Se modifica el “**importe**” de la subvención nominativa a la “**Agrupación Folklorica El Cremaller**”, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
401.334.48901	Cultura	B	Subvención nominativa a la Agrupación Folklorica El Cremaller	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Agrupación Folklorica El Cremaller (G-12245270)	Actividad cultural popular fomentando el interés por el folklora de Benicàssim	4.000,00 €	R. O.

D) Se modifica el “**importe**” de la **subvención nominativa** al “**Club Artística Benicàssim**”, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
411.341.48908	Deportes	B	Subvención nominativa al Club Artística Benicàssim	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Artística Benicàssim	Realización de actividades deportivas para el desarrollo infantil y juvenil	9.000,00 €	R. O.

SEGUNDO.- El importe total del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la anualidad de **2022**, es de **533.360,00 euros**.

TERCERO.- Dar **traslado** del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales (Tesorería e Intervención), a la **Concejalía de Deportes, Servicios Sociales y Fiestas** del Ayuntamiento, así como a las **áreas de Deportes, Servicios Sociales y Fiestas**, a los efectos oportunos.





Ajuntament de Benicàssim

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

